

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 8 DE MARZO DE 1940.

Año XXXII N° 1835

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

5235—Salta, Enero 31 de 1940.

Atento que los electores inscriptos en el Padrón Electoral correspondiente a la Mesa n° 8 del Circuito n° 27, Colegio Electoral n° 7 (Orán), son ciudadanos en su gran mayoría con domicilio establecido en localidades comprendidas en la jurisdicción electoral del Distrito Municipal de Aguaray;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase la jurisdicción electoral del Distrito Municipal de Tartagal, ratificada por decreto de Enero 15 de 1940 en curso, excluyéndose de dicha jurisdicción la Mesa n° 8 del circuito n° 27, la cuál queda, en cambio, comprendida en la jurisdicción electoral del Distrito Municipal de Aguaray, en virtud de las razones dadas precedentemente.

Art. 2°.—Hágase conocer este decreto, en copia legalizada, del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5238—Salta, Febrero 1° de 1940.

Expediente n° 220—Letra Ch/940.

Vista la renuncia presentada y atento a los motivos que la fundamentan;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Amado Chalup, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Angastaco (dpto. de San Carlos).

Art. 2°.—Hágase conocer este decreto en copia legalizada a la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Angastaco (Dpto. de San Carlos) a los efectos de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución, se sirva elevar propuesta en terna, a fin de proceder a la designación del funcionario judicial, que ha de reemplazar al dimitente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5239—Salta, Febrero 1° de 1940.

Expediente N° 219—Letra M/940.

Vista la propuesta en terna presentada por la H. Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, a fin de que se proceda a la designación de jueces de paz suplentes

para la segunda y tercera sección de dicho Departamento;—y en uso de la facultad que le confiere el artículo 165—1er. apartado de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Juez de Paz Suplente de la Segunda Sección (Acosta), del Departamento de Guachipas, a don Felipe Apaza.

Art. 2º.—Nómbrese Juez de Paz Suplente de la Tercera Sección (Bodeguita), del Departamento de Guachipas, al Señor Pedro Vera.

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados, tomarán posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5245—Salta, Febrero 1º de 1940.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a Don Del-fin Manzur, Encargado Interino de la Oficina del Registro Civil de Iruya, en substitución del titular, Don Ernesto Manzur. y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, en cumplimiento del servicio militar obligatorio (Art. 128, 2º párrafo de la Ley de Contabilidad).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5246—Salta, Febrero 2 de 1940.

Expediente nº 174—letra P/940.

Vista la nota nº 223 de fecha 22 de Enero ppdo. de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

«Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.—S/D.

«Habiéndose intensificado el servicio de calle de la División de Investigaciones y no contando con los medios de movilidad suficientes para su mejor cometido; me dirijo al señor Ministro quiera arbitrar los medios a fin de que se acuerde a esta Jefatura una partida extraordinario de Trescientos pesos (\$ 300—) $\frac{m}{n}$. para aplicarla a la adquisición de bicicletas de medio uso a fin de conseguirlas a precios reducidos, lo que permitiría adquirirlas en mayor número.

«Dios guarde a S. S.—(Fdo.):

Jorge A. Vélez.—
Jefe de Policía.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Enero último;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.—Líquidese a Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta a Contaduría General en la debida oportunidad, la suma de Trescientos Pesos M/N. (\$ 300-), destinada a adquirir bicicletas de medio uso para ser entregadas a la División de Investigaciones y con el fin de intensificar los servicios que dicha repartición tiene a su cargo en esta Capital.

Art. 2º —El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al inciso 5—item 9—partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5248 - Salta, Febrero 2 de 1940.

Siendo necesario aclarar el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 30 de 1939, recaído en expediente nº 2959—letra P/939.

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjase establecido que la Oficina del Registro Civil de la cuál es titular don Pedro P. Poclava, actualmente con licencia sin goce de sueldo y por ello a cargo interino de don **Ernesto Poclava**,

funciona en la localidad de «San Antonio de Iruya», en jurisdicción del Departamento de Iruya; é igualmente déjase establecido que la Oficina del Registro Civil sita en el mismo Departamento, a cargo de don Ernesto Manzur, actualmente con licencia sin goce de sueldo y desempeñada interinamente por don **Delfiu Manzur**; funciona con sede en la localidad de Iruya.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5260—Salta, Febrero 7 de 1940.

Expediente nº 271—letra P/940.

Vista la nota nº 454 de fecha 4 del mes en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjase cesante a don José Antonio Saravia del puesto de Conductor de la Ambulancia del Departamento Central, por razones de mejor servicio, y nómbrase en su reemplazo a don Antonio Guaymás.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

5261—Salta, Febrero 7 de 1940.

Expediente n° 2.700—letra P/939.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía, por nota n° 4320 de fecha 14 de Noviembre del año ppdo. eleva para su conocimiento y liquidación la factura presentada por el señor José López por concepto de provisión de sesenta Kgmos. de Café, por un importe total de \$ 78.—durante los meses de Octubre y Noviembre de 1939, destinados al racionamiento de los reclusos en el Penal:—atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Enero ppdo. y a las comprobaciones adjuntas;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta y Ocho Pesos M/N. (\$ 78—) que se liquidará y abonará al señor José López, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939 con carácter provisorio hasta tanto se solicite por intermedio del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento su resfuerzo a la H. Legislatura en mérito de encontrarse dicha partida excedida en su asignación.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

3470—Salta, Febrero 16 de 1940.—

Visto el expediente N° 7800 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el presupuesto confeccionado para las obras de arreglo del edificio que ocupa la Comisaría de la localidad de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que el edificio donde funciona la Comisaría de Rosario de la Frontera, se encuentra en muy mal estado de conservación, debiéndose proceder de inmediato a las obras de reparación de los techos, paredes medianeras, cercos y carpintería en general; cuyo costo, de conformidad al presupuesto oficial que corre a fs. 2° de estos obrados, es de \$ 14.405.85, incluso el 10 % para gastos de inspección é imprevistos;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a llamar

a licitación pública para la ejecución de las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la Comisaría de Rosario de la Frontera è invertir en las mismas hasta la suma de \$ 14 405 85 (Catorce Mil Cuatrocientos Cinco Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/N.), de conformidad al presupuesto oficial que corre a fs. 2; debiéndose imputar este gasto al Inc. b) Apartado 3— Partida 1 del Art. 4° de la Ley

386— «Arreglos Comisarias de Campaña». —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3471—Salta, Febrero 17 de 1940.—

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo llevar a la opinión general el conocimiento de la gestión administrativa realizada en beneficio del Estado, por intermedio de órganos de publicidad de mayor difusión como es el diario «La Nación» de la Capital Federal, circunstancia ésta que contribuye al progreso de la Provincia, por cuanto el conocimiento exacto de las características del territorio de la misma, del estado de sus riquezas naturales y de su industria, despertará el interés comercial permitiendo la radicación permanente de nuevos capitales;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al diario «La Nación» de la Capital Federal, la publicación de tres páginas en huecograbado, en el número del día 25 del corriente mes de Febrero, en las que se insertará una reseña general de la obra administrativa realizada por el Gobierno de la Provincia en el período 1936/1940; y adquiérase del referido diario dos mil ejemplares de la edición citada.—

Art. 2°.— Autorízase el gasto de \$ 8.700.— (Ocho Mil Setecientos Pesos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «La Nación» de la Capital Federal, en concepto de la publicación de tres páginas a razón de \$ 2.900.— (Dos Mil Novecientos Pesos M/N.) cada una; debiéndose imputar este gasto al Inc. 5— Item 2— Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1940.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3472 - Salta, Febrero 19 de 1940.—

Visto el expediente N° 980—Letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva el certificado parcial N° 9 de liquidación de trabajos de pavimentación ejecutados por la empresa del señor José Meossi, que importan la suma de \$ 89.756.30; y

C O N S I D E R A N D O :

Que los trabajos cuya certificación se acompaña, corresponden a los contratados y ejecutados en la pavimentación de la Ciudad, en la siguiente forma y proporción:

Con cargo a propietarios Frentistas el 60%.....\$ 53.853.78
« « « Dirección de Vialidad de Salta el 40% « 35.902.52

Que en consecuencia, la parte que debe pagar el Gobierno por cuenta de la Dirección de Vialidad, en títulos de la Ley 441— 5% año 1937 al 90%, se eleva a \$ 39.891.68 que con más el remanente del certificado N° 8 por \$ 78.99, asciende a la suma de \$ 39.970.67, cantidad que debe liquidarse de conformidad al contrato respectivo en la siguiente proporción:

Al señor José Meossi

Por saldo de certificado N° 8..... \$ 16.74
Por el 35% s/89.756.30 de certificado N° 9 por
\$ 31.414.71 al 90%... « 34.905.23 \$ 34.921.97

A Dirección de Vialidad de Salta (con remisión Títulos),

Por saldo de certificado N° 8.... « 62.25
Por el 5% s/89.756.30 de certificado N° 9 por
\$ 4.487.81 al 90%... « 4.986.45 « 5.048.70

Que suma en total..... \$ 39.970.67

Que el pago de estos proporcionales, correspondientes al certificado N° 9, parcial, debe hacerse con los títulos que a continuación se detallan, autorizados y que se encuentran en poder del consorcio financiero Cica Bracht y Cia. de la Capital Federal:

25 Títulos de v\$n. 1.000.— N° 21515/12539..... \$ 25 000.—
25 « « « 500.— « 27671/27695... « 12.500.—
24 « « « 100.— « 33290/33313..... « 2.400.—
Total..... \$ 39.900.—

dejando en suspenso para la próxima liquidación un remanente de \$ 70.67;

Que la suma de \$ 39.900.— debe ser a su vez distribuida por cuenta del señor José Meossi en la siguiente forma:

Entregar al señor José Meossi... \$ 34.900.—
Remitir a Dirección de Vialidad de Salta por intermedio del
Ministerio de Hacienda..... « 5.000.—
\$ 39.900.—

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase al consorcio financiero Cica Bracht y Cia., de la Capital Federal, a efectuar el pago de v\$n. 39.900.— (Treinta y Nueve Mil Novecientos Pesos) como correspondientes al 40% de las obras especificadas en el certificado parcial N° 9, con Títulos de la Ley 441— 5%— año 1937, en la siguiente forma:

Entregar al señor José Meossi.....	\$ 34.900.—
Remitir a Dirección de Vialidad de Salta por intermedio del Ministerio de Hacienda.....	« 5.000.—
	<u>\$ 39.900 —</u>

Art. 2º.— El consorcio financiero Cica Bracht y Cía., remitirá al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, la suma de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos), en Títulos de los indicados — Ley 441, por cuenta del señor José Meossi para cubrir de esta manera el proporcional resultante a favor de Vialidad de Salta.—

Art. 3º.— Facúltase al consorcio financiero Cica Bracht y Cía. para percibir en dinero efectivo del señor José Meossi el importe de los intereses por los cupones corridos de los títulos que de conformidad al detalle especificado en los considerandos de este decreto, representan el valor nominal de \$ 34.900.— (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Pesos), a razón del 5 % durante noventa días para luego ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, para la cuenta corriente del Gobierno de esta Provincia, haciendo remisión al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de todos los antecedentes que justifiquen esta operación.—

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará por Contaduría General a la Ley 386— Art. 4º.— Inc. b)— Apartado 3— Partida 9— «Para Pavimentación de la Capital».—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3473—Salta, Febrero 17 de 1940.—

Visto el expediente N° 815 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su cobro por los Diarios «Salta» y «La Provincia» de esta Capital, por \$ 30.— y \$ 40.—, respectivamente, en concepto de publicación de un aviso de licitación relativo a las obras de ampliación en las Estaciones Sanitarias de Aguaray, Coronel Moldes, Chicoano y Río Piedras; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que las publicaciones de referencia fueron hechas de conformidad, correspondiendo su liquidación y pago respectivo;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General, a favor de los Diarios «Salta» y «La Provincia», las sumas de \$ 30.— (Treinta Pesos) y \$ 40.— (Cuarenta Pesos), respectivamente, en concepto de publicación de un aviso de licitación públicas relativo a las obras de ampliación de las Estaciones Sanitarias

de Aguaray, Coronel Moldes, Chicoana y Río Piedras; debiéndose imputar este gasto a la partida correspondiente de la Ley 386— «Inspección, Imprevistos, Etc.»—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Copia:—

FRANCISCO RANEA

3474—Salta, Febrero 19 de 1940.—

Visto el expediente N° 831—Letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 4 y liquidación de trabajos ejecutados por el señor Juan Cattalano, que importan la suma de \$ 2.967.04; y

CONSIDERANDO

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende, que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la escuela de Rosario de Lerma, en la siguiente forma y proporción:

OTRAS OBRAS

Apartado 3—Partida 2—Escuela de Rosario de Lerma...\$ 2.967.04
valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, de fecha 6 de Octubre, ppdo., corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente:

LIQUIDACION:

Importe del certificado adjunto.....	\$ 2.967.04
Retención p/depósito garantía 10 % de obra \$	296.70
Retención pago Imptº. Réditos.....	8.90
Saldo a favor del contratista.....	2.661.44
	<u>\$ 2.967.04</u> <u>\$ 2.967.04</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General, y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Cattalano, la suma de \$ 2.967.04 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos con Cuatro Centavos M/N.), con imputación a la Ley de Empréstito Ley 386— mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta — Fondos Empréstito Ley 386—, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre de fs. 3/5.—

Art. 2º.— El señor Juan Cattalano deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3475—Salta, Febrero 19 de 1940.—

Visto el expediente N° 830 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 1 y liquidación de trabajos ejecutados por el señor Juan Cattalano, que importan la suma de \$ 3.738.96; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende, que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la Escuela de Rosario de Lerma, en la siguiente forma y proporción:

AMPLIACIONES

Apartado b— Partida 8— Escuela de Rosario de Lerma....\$ 3.738.96
 valor que de conformidad a lo establecido en el contrato de fecha 6 de Octubre ppdo., corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente:

LIQUIDACIÓN:

Importe certificado adjunto.....	\$ 3.738.96	
Retención p/depósito-garantía 10% obra ...	\$ 373.90	
Retención pago Imp. Réditos....	11.22	
Saldo a favor del contratista.....	3.353.84	
Sumas Iguales...\$	<u>3.738.96</u>	<u>\$ 3.738.96</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General, y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Cattalano la suma de \$ 3.738.96 (Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos con Noventa y Seis Centavos M/N.), con imputación a la Ley de Empréstito N° 441, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, Fondos Empréstito Ley 441— para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2/3.—

Art. 2°.— El señor Juan Cattalano deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

3476—Salta, Febrero 19 de 1940.—

Visto el expediente N° 950 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por la empresa constructora Binda Hermanos, solicitando la devolución del 10% del depósito en garantía efectuado oportunamente para las obras de ampliación en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 159; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y el Acta de recepción definitiva que corre a fs. 2 de estos obrados, procede la devolución de la suma de \$ 2.185.55, que solicita la recurrente en concepto de su depósito del 10% efectuado oportunamente para las obras llevadas a cabo en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 159;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Empresa Binda Hermanos, la suma de \$ 2.185.55 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos M/N.), en concepto de su depósito del 10% en garantía efectuado para las obras de ampliación en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires, N° 159; con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía Ley 386», mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta «Depósitos en Garantía Ley 386».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3477—Salta, Febrero 19 de 1940.—

Visto el expediente N° 814 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 1, provisorio, y liquidación de trabajos ejecutados por los señores Binda Hermanos, que importan la suma de \$ 35.756.18; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende, que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la construcción de casas para obreros, en la siguiente forma y proporción:

OTRAS OBRAS Apartado 3— Partida 8— «Construcción casas para obreros . . . \$ 35.756.18 valor que de conformidad a lo establecido en el contrato de fecha 8 de Agosto de 1939, corresponde pagarse en efectivo de conformidad a la siguiente

Liquidación:

Importe 10 certificados adjuntos	\$ 35 756.18
Retención 10% garantía obra. \$	3,575.82
Retención pago Imp. Réditos . . .	107.28
Saldo a favor de los contratistas «	32,073.28
	<u>\$ 35,756.18</u> <u>\$ 35,756.18</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Binda Hermanos, la suma de \$ 35.756.18 (Treinta y Cinco Mil Setecientos

Cincuenta y Seis Pesos con Diez y Ocho Centavos M/N.), con imputación a la Ley de Empréstito N.º 386, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Fondos Empréstito Ley 386— Art. 4.º—para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por los mencionados contratistas, de acuerdo al detalle que corre de fs. 21.—

Art. 2.º.— Los señores Binda Hermanos deberán abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3478—Salta, Febrero 19 de 1940.—

Visto el expediente N.º 408 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su cobro por los señores Virgilio García y Cia., que importan \$ 99.20 y \$ 5.55, en concepto de su provisión de artículos suministrados para la instalación de cañerías de ampliación en la Villa Obrera de la localidad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que los materiales especificados en las facturas que corren a fs. 1/4, fueron recibidos de conformidad con destino a la ampliación de las cañerías de aguas corrientes en la Villa Obrera de la localidad de Metán;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Virgilio García y Cia., la suma de \$ 104.75 (Ciento Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/N.), como correspondiente a las facturas presentadas a fs. 1/4 de estos obrados, por \$ 99.20 y \$ 5.55, respectivamente, en concepto de materiales suministrados para la ampliación de las cañerías de aguas corrientes en Villa Obrera de la localidad de Metán, debiéndose imputar este gasto a la ley 386— Partida «Ampliación Aguas Corrientes Metán» y su concordante de «Imprevistos».—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3479—Salta, Febrero 19 de 1940.—

Visto el expediente N.º 708 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Lázaro Papadimitrio, solicitando la devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente en su presentación a la licitación pública para las obras de ampliación de aguas corrientes en Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que las obras de ampliación de aguas corrientes en Aguaray, fueron adjudicadas al proponente Don Antonio Gerometta; motivo por el cual procede la devolución solicitada por el recurrente; por \$ 21.26;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Lázaro Papadimitrio, la suma de \$ 21.26 (Veintiun Pesos con Veintiseis Centavos M/N.), en concepto de su depósito en garantía efectuado oportunamente para su presentación a las obras de ampliación de aguas corrientes en Aguaray; con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta «Depósitos en Garantía—Ley 386».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3480—Salta, Febrero 19 de 1940.—

Visto el expediente N.º 1014 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita con carácter de urgente se disponga la entrega de la suma de \$ 1.000.— a favor de esa repartición, para ser invertida, con cargo de oportuna rendición de cuentas, en gastos para las defensas en los Ríos Corralitos y Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia en disponer de estos fondos para las obras de defensas en los Ríos Corralitos y Rosario, corresponde mandar liquidar la suma de \$ 1.000.—, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos M/N.), a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para ser invertida en las obras de defensas en Río Corralitos y Rosario; debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 1—Partida 1—del Art. 4º—Ley 386— «Defensa en Los Ríos Para Poblaciones».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

3481—Salta, Febrero 19 de 1940.—

Siendo un propósito del Poder Ejecutivo contribuir con su ayuda pecuniaria a la atención de las tres criaturas hijas de Doña María Castillo de Gutiérrez, nacidas en la localidad de General Güemes el día 21 de Enero ppdo., y careciendo sus padres de los recursos más indispensables,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Ahorízase el gasto de \$ 300.— (Trescientos Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Doña María Castillo de Gutiérrez, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia para atender a las necesidades inmediatas de sus tres hijos nacidos el día 21 de Enero ppdo.—

Art. 2º.—Impútese el gasto al Inciso 5—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1940.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

3482 - Salta, Febrero 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 348 letra D/1940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que a la licitación llevada a cabo para las obras de ejecución de un partidior en la localidad de Guachipas, el día 2 de Enero ppdo., no se presentó ningún proponente; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas a fs. 11, se desprende que no habiéndose presentado ningún proponente a la licitación llevada a cabo el día 2 de Enero último es de suma urgencia proceder a la ejecución de las obras por administración, por cuanto, aprovechando la interrupción del período de lluvias, se podrá interrumpir sin sin mayor perjuicio el curso de la obra;

Que asimismo la repartición antes citada aconseja aceptar la propuesta presentada por Don Juan Di Bez, por la suma de \$ 3.118.48— establecido en el presupuesto oficial, corriente a fs. 5 de estos obrados,

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Adjudicase a Don Juan Di Bez las obras de construcción de un partidior en la localidad de Guachipas, por la suma de \$ 3.118.40— (Tres Mil Ciento Diez y Ocho Pesos Con Cuarenta y Ocho Centavos M/L.), y de conformidad en un todo a la propuesta oficial que corre a fs. 5 de este expediente, debiendo Contaduría General imputar este gasto al Apartado b) Partida 41— del Art. 4° de la Ley 441 «Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes», de conformidad a lo establecido en el decreto N° 3169—H— de fecha 23 de Octubre del año ppdo.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3483—Salta, Febrero 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 1015—letra D/1940 en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento la planilla de jornales correspondientes a la limpieza de aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes que importa la suma de \$ 105—; y

C O N S I D E R A N D O :

Que los jornales cuya liquidación y pago solicita Dirección General de Obras Públicas, fueron dispuestos en la limpieza de las aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes, correspondiendo estos sean abonados de conformidad a la planilla que corre a fs. 1 del expediente;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 105— (Ciento Cinco Pesos m/n.) para ser invertida en el pago de jornales especificados en la planilla de fs. 1 corriente en este expediente; debiéndose imputar provisoriamente este gasto hasta tanto sea ampliada la partida respectiva al Inciso 5— Item 9— Partida 1 del Presupuesto de 1939.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. Romero

3484— Salta, Febrero 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 1013— letra D— 1940 en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$1.000 para ser invertida en gastos imprevistos para la construcción de las casas para obreros; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que la suma solicitada lo es para ser invertida en gastos imprevistos para la construcción de casas baratas para obreros;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$1.000— (Un Mil Pesos Moneda Nacional) para ser invertida en gastos imprevistos para la construcción de casas baratas para obreros; debiéndose imputar este gasto al Inciso b)— Apartado 3— Partida 8 del Art. 4° de la Ley 386 «Construcción Casas Para Obreros».

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:-

E. H. Romero

3485— Salta, Febrero 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 463— letra D— 1940 en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las actuaciones relacionadas con el

concurso de precios llevado a cabo el 1° de Enero ppdo. para la provisión de útiles de escritorio y papeles impresos a las distintas oficinas dependientes de la Administración durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios de referencia solo se presentó la librería «San Martín»;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Contabilidad en vigencia, las adquisiciones de materiales y útiles deben efectuarse por licitación pública;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo próximo para la provisión de artículos de librería, útiles de escritorios y papel impreso destinado al uso de las oficinas de la Administración durante el presente año en base al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sub—Secretaría de Hacienda Obras Públicas y Fomento.

Art. 2°.— Desglósense por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor los precios y muestras ofrecidas por la librería «San Martín» a fin de que éstos no sean conocidos por otras casas del ramo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es Còpia

E. H. ROMERO

3486— Salta, Febrero 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 853— letra D/1940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Recep-

tor de Rentas de Angastaco, Dpto de San Carlos, Don Cayo Grau, por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de diciembre de 1939;—y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General la liquidación de comisión elevada se encuentra numéricamente conforme, correspondiendo mandar liquidar a favor del Sr. Cayo Grau la suma de \$ 278.83—;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Angastaco, Don Cayo Grau, la suma de \$ 278.83— (Doscientos Setenta y Ocho Pesos con Ochenta y Tres Centavos M/L.), con concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de diciembre de 1939;—imputando el gasto a la Partida 1—Inciso 4—Ítem 10—del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

3487—Salta, Febrero 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 804—letra D/940, en el cual el Receptor de Rentas de El Tala, Departamento de La Candelaria, Don Casimiro Chamorro, presenta factura de \$ 29.05—, en concepto de comisión que le corresponde por la clasificación de patentes para el año 1939; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Casimiro Chamorro, Receptor de Rentas de EL TALA, la suma de \$ 29.05—(Veintinueve Pesos con Cinco Centavos M/L.) por el concepto expresado y con imputación al Inciso 4—Ítem 10 Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

3488—Salta, Febrero 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 808—letra D/940, en el cual el Receptor de Rentas de Urundel, Don Florencio del Pino, presenta factura de (\$ 59.60—, en concepto de comisión que le corresponde por la clasificación de patentes para el año 1939;—y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Florencio del Pino, Receptor de Rentas de Urundel, la suma de \$ 59.60— (Cincuenta y Nueve Pesos con Sesenta Centavos M/L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 4—Ítem 10—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia: E. H. ROMERO

3489—Salta, Febrero 23 de 1940.—

Visto el expediente No 935 letra D/940, en el cual el Receptor de Rentas de Angastaco, Departamento de San Carlos, Don Cayo Grau, presenta factura de \$ 3.65—, en concepto de comisión que le corresponde por la clasificación de patentes para el año 1939; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Sr. Cayo Grau, Receptor de Rentas de Angastaco, la suma de \$ 3.65— (Tres Pesos Con Sesenta Y Cinco Centavos M/L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 4— Item 10— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3490—Salta, Febrero 24 de 1940.—

Visto el expediente No 686 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de la Comisaría Sección 1ª de la Capital, Don Carlos A. González por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939;

atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de la Comisaría Sección 1ª de la Capital, Don Carlos A. González, la suma de \$ 195.50— (Ciento Noventa Y Cinco Pesos Con Cincuenta Centavos M/L.), en concepto de comisión por la recaudación de valores fiscales efectuadas hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputándose el gasto al Inciso 4— Item 10— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia: E. H. Romero

3491—Salta, Febrero 24 de 1940.—

Visto el expediente No 652 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de La Viña, Don Gabriel San Juan por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de La Viña, Don Gabriel San Juan, la suma de \$ 225.51— (Doscientos Veinticinco Pesos Con Cincuenta Y Un Centavos M/L.), en concepto

de comisión por la recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939, imputándose el gasto al Inciso 4— Item 10— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

3492—Salta, Febrero 24 de 1940.—

Visto el expediente N° 655 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Guachipas, Don Pompilio C. González por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939, atento lo informado por Contaduría General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Guachipas, Don Pompilio C. González, la suma de \$ 340.84— (Trescientos Cuarenta Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos M/L.), en concepto de comisión por la recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputándose el gasto al Inciso 4—Item 10—Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y librado orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

3493— Salta, Febrero 24 de 1940.—

Visto el expediente N° 845 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Banco de la Nación Argentina por expendio de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Contaduría General la liquidación de comisión elevada se encuentra numéricamente conforme, correspondiendo mandar liquidar a favor del Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 232.59;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 232.59— (Doscientos Treinta y Dos Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos M/L.), en concepto de comisión por expendio de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto a la Partida 1— Inciso 4—Item 10— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939; en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

3494—Salta, Febrero 24 de 1940.—

Visto el expediente N° 846 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de Pampa Grande, Departamento de Guachipas, Don Mariano Mussari, por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Contaduría General la liquidación de comisión elevada se encuentra numéricamente conforme correspondiendo mandar liquidar a favor del señor Mariano Mussari la suma de \$ 195.56—;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Pampa Grande, Departamento de Guachipas, Don Mariano Mussari, la suma de \$ 195.56—(Ciento Noventa y Cinco Pesos con Cincuenta y Seis Centavos M/L.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputándose el gasto al Inciso 4—Ítem 10—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia: E. H. ROMERO

3495—Salta, Febrero 24 de 1940.—

Visto el expediente N° 885—letra L/940, en el cual el Diario «La Provincia» presenta factura de \$ 70—, por publicación del Resumen del Movimiento de tesorería General correspondiente al mes de Diciembre de

1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor del Diario «La Provincia» la suma de \$ 70— (Setenta Pesos M/L.), por el concepto expresado, imputando el gasto al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

3496—Salta, Febrero 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 1024 letra V.—/40, en el cual el señor Leandro Váldez, Peón del Jardín de la Casa de Gobierno, solicita 30 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1°.—Concédesse licencia por el término de treinta días, contados desde el 15 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Leandro Váldez, Peón del Jardín de la Casa de Gobierno.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— E. H. ROMERO

3497—Salta, Febrero 27 de 1940.—

Visto el expediente N^o 822—letra A/940, en el cual corre la factura presentada para su cobro por Don Alfonso Acedo, la que importa la suma de \$ 25.50— en concepto de 17 ampliaciones fotográficas de 13x18; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, las ampliaciones fotográficas que se cobran fueron recibidas de conformidad y remitidas oportunamente al señor Corresponsal del diario «La Nación» de la Capital Federal en esta ciudad, para su publicación en la edición especial del mismo;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1^o.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Alfonso Acedo, la suma de \$ 25.50— (Veinticinco Pesos con Cincuenta Centavos M/N.) en concepto de 17 ampliaciones fotográficas; é imputese éste gasto al Inc. 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2^o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. RAMERO

3498—Salta, Febrero 24 de 1940.—

Visto el expediente N^o 274 letra K/940, en el cual la Casa Guillermo Kraft Limitada, solicita la liquidación y pago de las facturas de fs. 1 y siguientes que suman en total \$ 55.725.—, importe de los equipos del sistema contable mecanizado, instalados en Dirección General de Rentas y en Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que por decreto de fecha 1^o del corriente se tienen por recibidas conforme las instalaciones de los equipos contables mecanizados efectuadas por la Casa Guillermo Kraft Limitada, de la Capital Federal, en Dirección General de Rentas y en Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo a las cláusulas del convenio previo, el importe debe ser abonado dentro de los treinta días de recibidas las instalaciones;

Que en mérito a que la Ley 441 destina la cantidad de \$ 40.000— para compra de máquinas impresoras destinadas a Dirección General de Rentas y como el sistema contable mecanizado ha sido ampliado con la provisión de un equipo para Contaduría General, el Poder Ejecutivo proyectó la Ley respectiva ampliando la partida indicada, en la suma de \$ 16.500—, proyecto que ha merecido sanción en la H. Cámara de Diputados encontrándose actualmente a consideración del H. Senado de la Provincia;

Que a los efectos de dar cumplimiento al pago dentro del término convenido, concurre la circunstancia prevista en el Art. 7^o de la Ley de Contabilidad en vigencia para disponer de la suma de \$ 15.725 de Rentas Generales hasta tanto sea sancionada la Ley a que se ha hecho referencia en el considerando precedente, oportunidad en la que se reintegraría dichos fondos a la cuenta Rentas Generales de la Provincia;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1^o.— Liquidese por Contaduría General a favor de la firma Guillermo Kraft Limitada, de la Capital Federal, la suma de \$ 55.725— (Cinuenta y Cinco Mil Setecientos Vein-

cinco Pesos M/L.), en cancelación de las facturas presentadas por adquisición é instalación de los equipos contables mecanizados destinados a Dirección General de Rentas y a Contaduría General de la Provincia é implementos accesorios previstos imputándose el gasto en la siguiente forma: \$ 40.000— (Cuarenta Mil Pesos) a la partida respectiva de la Ley N° 441, y el saldo de \$ 15.725— (Quince Mil Setecientos Veinticinco Pesos) al presente acuerdo, en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con cargo de reintegrarse igual suma a dicha cuenta en la oportunidad de sancionarse la Ley que se encuentra a consideración del H. Senado.—

Art. 2°.— Dese cuenta oportuna mente a la H. Legislatura de conformidad a lo estatuido por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO.—

3499—Salta, Febrero 27 de 1940.—

Vistos los expedientes N°s. 6130— Letra C/939 y 128—Letra C/940 en los cuales corren las actuaciones relacionadas con los presupuestos presentados por los señores Valentín Vilanova, Alberto Ortubio y Sucesión Viuda de Longobardi para la confección de seis toldos para ser colocados en el frente de la Casa de Gobierno y Oficinas de la Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones ofrecidas por los señores Valentín Vilanova,

Alberto Ortubio y Sucesión Viuda de Longobardi para la confección de seis toldos, resulta ser más conveniente la presentada por la última de las casas antes citadas, en virtud de su precio y calidad de materiales a emplearse;

—Que la Sucesión Viuda de Longobardi cobra por los seis toldos la suma de \$ 410, con un descuento del 10% resultando un líquido total de \$ 369—;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a la Sucesión Viuda de Longobardi, establecida en la Capital Federal, la Confección de seis toldos de conformidad a su propuesta de fecha 13 del corriente mes que corre a fs. 5 de estos obrados, por la suma total de \$ 369— (Trescientos Sesenta y Nueve Pesos M/N.); suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con imputación al Inc. 5— Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

EDUARDO HUGO ROMERO

3500—Salta, Febrero 28 de 1940.—

Siendo necesario arbitrar fondos para cumplir el pago de sueldos del personal de la Administración por el mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo estatuido en los Arts. pertinentes de la ley nacional 12139, la Nación debe acreditar diariamente en cuenta especial a favor del Gobierno de la Provincia el pro-

porcional que le corresponda en la percepción de los Impuestos Internos Unificados y, es el caso, que durante el mes en curso solamente se han recibido constancias de dicho depósito por los días 1º y 8 según lo informado por Contaduría General, habiéndose requerido la normalización de esos ingresos a S.E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación y al señor Presidente del Banco de la Nación Argentina;

Que es obra de buen gobierno mantener el pago normal de las obligaciones contraídas y el de los sueldos del personal de la Administración;

Que como lo informado Contaduría General en expediente N° 1287 letra C—, nota de fecha 27 del corriente, se hace necesario disponer de la suma de \$ 50.000— para completar la suma destinada a los fines expresados precedentemente; que, en consecuencia podría disponerse una transferencia de la cantidad indicada, tomando fondos de la ley 441, a la cuenta Rentas Generales, con cargo de reintegro en la oportunidad de recibirse los importes que debe acreditar la Nación de conformidad a lo estatuido por la ley 12139;

Por tanto, y no obstante la circunstancia puntualizada por Contaduría General en la última parte del informe a que se hace referencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 50.000— (Cincuenta Mil Pesos M/L.), de la cuenta fondos empréstito Ley 441, del Banco de la Nación Argentina, a la cuenta Rentas Generales en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada en oportunidad de recibirse del Gobierno de la Nación los proporcionales que corresponden a la Pro-

vincia por la participación diaria en la recaudación de Impuestos Internos Unificados, como lo estatuye la Ley Nacional 12139.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: E. H. ROMERO

3501— Salta, Febrero 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 878 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su cobro por los Sres. Montiel Ruíz y Capobianco por \$ 144— y \$ 40.50— respectivamente, en concepto de provisión de materiales destinados a la instalación de cañería de de aguas corrientes en la localidad de Metán; y

CONSIDERANDO;

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que los materiales que cobran los Sres. Montiel Ruíz y Capobianco fueron recibidos de conformidad y empleados en las obras de aguas corrientes en la localidad de Metán;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los Sres. Montiel Ruíz y Capobianco las sumas de \$144— (Ciento Cuarenta Y Cuatro Pesos M/N.) y \$40.50— (Cuarenta Pesos Con Cincuenta Centavos M/N.), en concepto de pago de sus facturas que corren a fs. 1/3 de estos obrados, é impútase este gasto al Inciso b) Partida 6— del Art. 4º de la Ley 386 «Inspección, Imprevistos, etc. Ampliación Aguas Corrientes de Metán».—

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia

E. H. Romero

3502—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 1039 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su cobro por los diarios locales La Provincia y El Pueblo, por \$ 40— y \$ 30— respectivamente, en concepto de publicación de un aviso de licitación para la construcción de una Escuela en Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que la publicación de un aviso de licitación en los diarios La Provincia y El Pueblo de esta Capital fueron ordenadas oportunamente de conformidad al texto respectivo correspondiendo en consecuencia su liquidación y pago;

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los Diarios «La Provincia» y «El Pueblo», las sumas \$ 40— (Cuarenta Pesos M/L.), y \$ 30 (Treinta Pesos M/N.), respectivamente en concepto de publicación de un aviso de licitación relativo a la construcción de una Escuela en Rosario de la Frontera, debiéndose imputar estos gastos al Inciso b) Apartado 3— Partida 3— del Art. 4º de la Ley 386 «Refacción y Ampliación Escuela de Rosario de la Frontera».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia

E. H. Romero

3503—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 1094 letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, solicita le sea entregada la suma de \$ 7.404.58— que se encuentra depositada en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Poder Ejecutivo de esta Provincia de conformidad a la Ley N° 557; y

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 557 promulgada el 25 de Agosto de 1939, se destina la suma de \$ 7.404.58— como sobrantes de los fondos pro—damnificados de La Poma, para la construcción del camino que uniendo la cabecera de ese Departamento con la Gobernación de los Andes, pase por la Cuesta del Acay;

Que habiéndose designado las cuadrillas que ejecutaran la referida obra, corresponde sea liquidada a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma que solicita;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 7.404.58— (Siete Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos M/L.), para ser invertida en la construcción del camino que uniendo la cabecera del Departamento de La Poma con la Gobernación de Los Andes, pase por

la Cuesta del Acay; debiéndose imputar este gasto a «Socorros Pro-Damnificados de La Poma».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

3504—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 106 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relacionadas con la licitación pública relativa a las obras de construcción en el edificio de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, de conformidad al decreto dictado con fecha 9 de Enero último; y

CONSIDERANDO:

Que a la licitación de referencia concurrieron los constructores señores Juan Cattalano y Francisco Crescini, quienes ofrecen llevar a cabo las obras accesorias en el edificio de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma con un aumento del 15% del Presupuesto oficial y 12.95%, respectivamente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudícase al señor Francisco Crescini la ejecución de las obras accesorias en el edificio de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma por la suma de \$ 964.81— (Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos con Ochenta y Un Centavos M/L.), ó sea un aumento del 12.95% sobre el presupuesto oficial de \$ 854.20—; gasto que será imputado de conformidad a lo dispuesto en el artículo

1º del decreto dictado en fecha 9 de Enero último.—

Art. 2º.— El adjudicatario Don Francisco Crescini deberá elevar al 5% su depósito de garantía de contrato.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— E. H. ROMERO

3505—Salta; Febrero 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 882 letra D/940, en el cual la Dirección Provincial de Sanidad eleva por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas el presupuesto presentado por Don Luis Vivían para la construcción de las obras accesorias en el Hospital de Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto presentado por el constructor Luis Vivían por la suma de \$ 180— para la construcción de las obras accesorias en el Hospital de Embarcación es equitativo como lo expresa la Dirección General de Obras Públicas a fs. 2 de estos obrados motivo por el cual procede su aceptación;

Por tanto, de acuerdo lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudícanse a Don Luis Vivían las obras accesorias en el Hospital de Embarcación, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 1 de este expediente, por la suma total de \$ 180— (Ciento Ochenta Pesos M/L.); debiendo Contaduría General imputar este gasto a la Ley N° 441, Art. 4º Apartado b) Partida 15— «Hospital Embarcación».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia E. H. Romero

3506—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Vistos los expedientes N°s. 949—D—,/940, y 1011 letra D/940, en los cuales el señor Gustavo Marocco, solicita de la Dirección General de Obras Públicas la recepción definitiva de los trabajos de demolición que le fueron adjudicados en su oportunidad, de los edificios ubicados en terrenos destinados al emplazamiento de un hotel de turismo, y a la vez le sea liquidada la suma de \$ 800— en concepto de esos trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al acta definitiva que corre a fs. 3 de estos obrados se desprende que los trabajos de demolición ejecutados por el señor Gustavo Marocco han sido llevados a cabo de conformidad al pliego de condiciones y base de la licitación;

Que de lo informado a fs. 1ª vta. la Dirección de Vialidad de Salta formula un cargo total de \$ 123.03— en concepto de tres cabos picos, dos carretillas y dos palas no devueltas por el señor Marocco, y alquiler de herramientas que le fueron facilitadas para la demolición de los edificios;

Que a fs. 10, la Contaduría General de la Provincia hace saber al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que hasta la fecha el señor Gustavo Marocco no ha regularizado su deuda pendiente con el Gobierno de la Provincia de \$ 800— (expediente N°s. 3537—M/939, y 5253—C/939);

Por tanto, atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Gustavo Marocco la suma de \$ 800— (OCHOCIENTOS PESOS M/L.), en concepto de los trabajos de demolición de los edificios ubicados en terrenos destinados al emplazamiento de un Hotel de Turismo, y reténgase por donde corresponda de esa cantidad, la suma total de \$ 123.03— (CIENTO VEINTITRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/L.), en concepto de herramientas no devueltas por el señor Gustavo Marocco y alquiler de otras facilitadas al mismo para la demolición; suma ésta que se liquidará a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, por los conceptos expresados.—

Art. 2º.— La Contaduría General de la Provincia elevará al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, una liquidación a la fecha de la deuda aún pendiente del señor Gustavo Marocco con el Gobierno de la Provincia, a fin de ser remitida con los antecedentes que corren en los expedientes N°s. 3537—M—939, y 5253—C/939, al señor Fiscal de Gobierno a los efectos correspondientes.

Art. 3º.— El gasto de la suma de \$ 800— (OCHOCIENTOS PESOS) a que se refiere el artículo 1º de este decreto se imputará a la Ley 441— Hotel Turismo Terreno y Construcción.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. Romero

3507—Salta, Febrero 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 1075 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota suscrita por la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, solicitando la

devolución del depósito de garantía efectuado por la recurrente para la provisión de materiales destinados a las aguas corrientes de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que la Sociedad de Tubos Mannesmann Limitada, depositó oportunamente la suma de \$ 350— en concepto de depósito de garantía para la provisión de materiales con destino a las aguas corrientes de la localidad de Metán,

Que la provisión de materiales efectuada por la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada fué recibida de conformidad por la Dirección General de Obras Públicas, motivo por el cual procede la devolución que se solicita;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, la suma de \$ 350—(Trescientos Cincuenta Pesos M/L.), en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuado oportunamente para la provisión de materiales destinados a las aguas corrientes de Metán; con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía-Ley 386», mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta-cuenta «Depositos en Garantía Ley 386».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia

E. H. ROMERO

Resoluciones

Nº 1889

Salta, Febrero 16 de 1940.—

Expediente Nº 276—D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio la planilla de sueldos correspondiente al personal de dicha Emisora por el mes de Enero del año en curso;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública*

R E S U E L V E :

1º.—Reconócese los servicios prestados, en carácter de interinos, durante el mes de ENERO de 1940 en curso, por el personal de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que revistan en la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, con las asignaciones que para cada uno de dichos empleados se especifica, siendo las mismas de carácter eventual y transitorio, en virtud de las razones dadas en los considerandos de la resolución de fecha 6 de Octubre de 1940, recaída en expediente Nº 1670—D/1939.—

2º.—Líquidese a favor de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» el importe total de los haberes reconocidos en el punto 1º de la presente resolución, de conformidad a la referida planilla, a objeto de que proceda a abonar dichos haberes a cada uno de los empleados que revistan en la misma, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en

La oportunidad correspondiente; imputándose este egreso a la cuenta: «RADIO L.V.9» y atendidos con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, por concepto de explotación de la Broadcasting, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES,
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1890

Salta, Febrero 16 de 1940.—

Expediente Nº 275—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio la planilla de sueldos correspondientes al personal de dicha Emisora por el mes de Diciembre de 1940;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Reconócese los servicios prestados, en carácter de interinos, durante el mes de DICIEMBRE de 1940, por el personal de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que revista en la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, con las asignaciones que para cada uno de dichos empleados se especifica, siendo la mismas de carácter eventual y transitorio, en virtud de las razones dadas en los considerandos de la resolución de fecha 6 de Octubre de 1939, recaída en expediente Nº 1670—D/1939.—

2º.—Líquidese a favor de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» el importe total de los haberes reconocidos en el punto 1º de la presente resolución, de conformidad a la referida planilla, a objeto de que proceda a abonar dichos haberes a cada uno de los empleados que revistan en la misma, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la oportunidad correspondiente, imputándose este egreso a la cuenta: «RADIO L.V.9» y atendidos con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta por concepto de explotación de la Broadcasting, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de Mayo 9 de 1938.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES,
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1891

Salta, Febrero 16 de 1940.—

Expediente Nº 398—Letra D/1940.—

Visto el telegrama urbano de la fecha, cuyo texto se transcribe:—

«Ponemos en conocimiento del señor Ministro que hoy a las veintiuna tres empleados de la Provincia en manifiesto estado de ebriedad, llegaron hasta el local del Comité de la Juventud Radical, inaugurado con una asamblea popular anoche, provocando por vía de hecho a su Presidente señor Tomás Ryan y a dos compañeros más que se encontraban en el local Punto. Los atacados, ante la actitud de los intrusos se vieron obligados a repeler la agresión no sin que antes éstos aplicaran golpes a una tercera persona que nada tenía que hacer en el asunto y a un menor de doce años Punto. En ese momento los que suscriben este despacho fueron informados telefónica-

mente a El Intransigente de lo que ocurría Punto. Trasladados al sitio del suceso, resolvimos llevar al señor Ryan a un hermano de éste y al señor Galli, que eran los únicos que se encontraban en el Comité, a la Seccional Segunda para formular la denuncia de lo ocurridos Punto. Una vez en la Comisaría, insistimos sin resultado ante el Sub-Comisario Labrousan para que asentara esa denuncia, sin poder conseguirlo no obstante la media hora que esperamos con tal propósito Punto. El Sr. Labrousan se limitó a decirnos que nos atendería después de tomar declaración a los que habían intervenido en el hecho Punto. Convencidos de que nada podíamos esperar en la Comisaría nos retiramos de ella para formular al señor Ministro la presente denuncia pidiéndole quiera tomar las medidas del caso para evitar que sigan repitiéndose estos hechos que evidencian un propósito reñido con nuestra cultura cívica y tendientes sin duda a crear una situación de innegable violencia— Dios guarde al señor Ministro.— (Fdo.): José María Decavi— Angel J Usandivaras— Julio Días Villalba— David Michel Torino— Jorge Decavi.—

No obstante que dicha denuncia omite precisar el nombre y apellido de los supuestos provocadores que se dice son «empleados de la Provincia»;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Dar traslado a Jefatura de Policía del telegrama urbano arriba transcripto, a objeto de la instrucción del sumario respectivos.—

2º.—Insértese en el Libro correspondiente, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 17 de Febrero de 1940.—

Y Vistos: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 197 a 212 de este Expediente N° 21 letra S, por las que consta que el perito—Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. Victor Zambrano, con intervención del Juez de Paz Propietario de la Sección Judicial de Tartagal (Orán), ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mejora o cambio parcial de límites de la mina «Rosa» con seis pertenencias de 81 hectáreas cada una, para explotación de petróleo, hidrocarburos, gases, naturales y sus similares, en el Distrito Tartagal, Departamento Orán de esta Provincia, de propiedad de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resoluciones, corrientes a fs. 179/180 vta., 186 y 189 vta. a, 190 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 183 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 213 informa que: «Estudiadas las operaciones de mensura de la mina Rosa practicadas por el Ingeniero Victor Zambrano» resulta que ellas se han ejecutado de acuerdo a las instrucciones dadas por esta repartición, por lo cual esta Sección opina que pueden ser aprobadas. Salta, Agosto 12 de 1938.—E. Arias Director General de Obras Públicas», y atento a la conformidad manifestada a fs. 215 vta., por el representante de la concesionaria, Dr. Juan Carlos Uriburu.

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

1.—Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de

la mejora o cambio parcial del périmetro de esta mina, denominada «Rosa» con seis (6) pertenencias de 81 hectáreas cada una, para explotación de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, situada en la Sección Judicial del Distrito de Tartagal, Departamento Orán de esta Provincia, de propiedad de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, practicadas por el perito—Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. Victor Zambrano, corrientes de fs. 197 a 212 de este Exp. N° 21—S.

II—Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento, corrientes a fs. 210 a 212 vta. y la presente resolución en el libro «Protocolo de la Propiedad Minera» de esta Dirección, y dése testimonio de las mismas al propietario de dicha mina; todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 244 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repongase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Febrero de 1940.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 638-J, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y de mas hidrocarburos fluidos, en terrenos de propiedad de don Juan F. Secondo, La Poma, departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Hernan Jeneffes, con fecha 26 de Junio de 1939, en escrito corriente a fs. 2 del citado expediente; y, cuyos

derechos han sido transferidos a Alfredo P. Rigón; y,

CONSIDERANDO:

Que el titular de este permiso, Sr. Rigón ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el día 19 de Agosto de 1939, fecha de la resolución corriente a fs. 11 o sean mas de seis (6) meses continuados hasta la fecha, conforme lo informa a fs. 14 vta. el Señor Escribano de minas y lo expresado en el escrito que antecede—fs. 14; en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud presentada por el Sr. Hernan Jeneffes, con fecha 26 de Junio de 1939, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 638—J, hoy el señor Alfredo P. Rigón, como cesionario de los derechos de aquel, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en terrenos de propiedad de don Juan F. Secondo, La Poma, departamento de esta Provincia.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente. Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Febrero de 1940.—

Y Vistos: Este Expediente N° 635 | B, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos de propiedad de don Juan F. Secondo, La Poma, Departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Vicente E. Bernasconi, con fecha 26 de Junio de 1939, en escrito corriente a fs. 2 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el expresado solicitante Sr. Bernasconi, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el día 19 de Agosto de 1939, o sean más de seis (6) meses continuados hasta la fecha, conforme lo informa a fs. 11 vta. el Sr. Escribano de Minas y lo expresado en el escrito que antecede —fs. 11; en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.— Declarar caduca la solicitud presentada por el Sr. Vicente E. Bernasconi con fecha 26 de Junio de 1939, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 635—B, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos de propiedad de don Juan F. Secondo, La Poma, Departamento de esta Provincia.—

II.— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este

auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

· LUIS VICTOR OUTES

Ante mi

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 27 de Febrero de 1940.—

Y Vistos: Este Exp. N° 636—B, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos de propiedad de don Juan F. Secondo, La Poma, Departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Vicente E. Bernasconi, con fecha 26 de Junio de 1939, en escrito corriente a fs. 2 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el expresado solicitante Sr. Bernasconi, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el día 19 de Agosto de 1939, o sean más de seis (6) meses continuados hasta la fecha, conforme lo informa a fs. 12 vta. el Sr. Escribano de Minas y lo expresado en el escrito que antecede— fs. 12; en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.— Declarar caduca la solicitud presentada por el Sr. Vicente E. Ber-

nasconi con fecha 26 de Junio de 1939, en escrito corriente a fs. 2 de este Exp. N° 636-B, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos de propiedad de don Juan F. Secondo, La Pomá, Depto. de esta Provincia. —

II.— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial; agréguese un ejemplar y archívese este expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VÍCTOR OÜTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

En el juicio por rectificación de nombre promovido por Mercedes Elías Daball el señor Juez en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha resuelto ordenar la rectificación del acta N° 504, en el sentido de que el verdadero nombre del menor es Lucio Elías Daball—

Salta, Marzo 2 de 1940. —

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4887

SENTENCIA DE REMATE.— En el juicio «Ejecutivo— Brito Lastenia

Göttling de vs. Campos Irma Modesti de; Manuel; Luis y Humberto Severo Zurueta, y Josué Campos como cesionario de Irma Zurueta de Rebaudi Bavisvilbaso»; el doctor Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, ordena llevar la ejecución adelante por capital, intereses y costas. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los ejecutados a sus efectos. —

Salta; 2 de Marzo de 1940. —

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Escribano Secretario.— N° 4888

MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública N° 12

Llámanse a licitación pública para la provisión de pan en los campamentos de Vespucio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1940, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio— Estación Vespucio— F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina, de los Y. P. F. en Salta, Mitre N° 396. —

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Del Norte

Ing. GUSTAVO ÁCUÑA
Administrador N° 4889

A V I S O

En cumplimiento de la Ley 11867 comunicamos al público que Carola S. de Scharovski é hijas Ethel Frida y Alcira Petrona Ritzer, venden la Farmacia Alemana ubicada en Tartagal, Departamento Orán al Sr. Carlos A. Ocampo haciéndose cargo del pasivo.

el comprador.— Las vendedoras domiciliadas en la Capital Federal calle Gallo N° 1086 y el comprador en el pueblo de Tartagal.— La escritura se otorgará ante el Escribano Carlos Figueroa, calle Córdoba 82 Ciudad Salta ante quién se formularán las oposiciones que hubieren.—

N° 4890

Concurso: Audiencia Pública.—

En el pedido de convocatoria de acreedores de **Pascual Lesser**, este Juzgado de Comercio ha proveído:— «Salta, Marzo 4 de 1940.— Encontrándose en forma y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 11719 de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de Don Pascual Lesser, comerciante establecido en esta Ciudad.—

Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas diez para que tenga lugar el sorteo previsto por el Art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho Artículo.—

Fíjase el plazo de 25 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día **doce de Abril próximo a horas diez** para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número.—

Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento é inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros.—

Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario «El Intransigente» durante ocho días y por una sola vez en el Boletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las veinte y cuatro horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—

Còpiese y notifíquese.—

N. Cornejo Isasmendi.—

«Salta, Marzo 5 de 1940.— Atento el resultado del sorteo nómbrase Síndico a Don José María Decavi al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia.—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—

Salta, 6 de Marzo de 1940.—

CARLOS FERRARY SOSA

N° 4891

Imprenta Oficial